Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPIA CALDAS

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO			
SIGLA: F.I.T			NIT No. 901.924.775-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE Y TIPO
NAL. DPT DIST. MPL. ORDE ¿CUÁL? FUNDACION		TIPO	CLA SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
DOMICILIO PARA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CALDAS	
MUNICIPIO: MANIZALES	DIRECCIÓN: ED PORTAL DEL CABLE 806 - Laureles		
TELÉFONOS:3104248374- 3118720419	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 La prestación de asesoría, organización, coordinador, supervisión, logística,	2 Gestión servicios de restauración, cafeterías, restaurantes, hoteles,
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA	VALOR
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS		X		4/7/2023	40,000,000
MUNICIPIO DE VITERBO	X		8690279	30/6/2023	259,398,180
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	20/6/2018	150,000,000
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	27/6/2019	14,000,000
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	30/9/2021	191.903.155
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	3/11/2023	2,800,000
MUNICIPIO DE VITERBO	X		8690279	30/6/2023	71.428.571
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS		X		30/7/2023	60,000,000
MUNICIPIO DE QUIMBAYA	X			5/4/2023	216.450.000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			28/6/2023	50,000,000
FONDO ENERGETICO SAS		X		30/11/2025	175,000,000
JHM CONSULTORIA SAS		X		30/11/2025	120,000,000
FUNDACION HERMANO MAYOR		X		1/5/2025	528.536.350
MAS PROGRESO SAS		X		18/6/2025	820.000.000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			20/11/2025	143,000,000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			24/11/2025	66,000,000
MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	X			7/11/2025	314,285,714
ESE HOSPITAL SAN LORENZO SUPIA CALDAS	X			8/5/2025	20,600,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GIRALDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): COLINA	NOMBRES: NORBY ELENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 33.990.162	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ SIN LIMITACION

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2026
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA:

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
NORBY	ELENA	GIRALDO	COLINA

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número: 33992160

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: CALDAS | Municipio: SUPIA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: CALDAS | Municipio: SUPIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN IMPULSA MAS

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: CALDAS | Municipio: MANIZALES

Dirección: ED PORTAL DEL CABLE 806 - Laureles

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	24,000,000
TOTAL	**24,000,000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
		$ 20,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
MUEBLE	COLOMBIA	CALDAS	SUPIA	300000000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [x] **NO** []

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ		4546792

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	303				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	RENATA		AGUDELO	GIRALDO	1,060,593,024

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION IMPULSA MAS			
SIGLA: FUNDACION IMPULSA MAS			NIT No. 901.924.775-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : 49
NAL. DPT DIST. MPL. ORDE ¿CUÁL? FUNDACION		TIPO 08	CLA SE SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CALDAS	
MUNICIPIO: MANIZALES	DIRECCIÓN: ED PORTAL DEL CABLE 806 - Laureles		
TELÉFONOS:3104248374- 3118720419	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 La prestación de asesoría, organización, coordinador, supervisión, logística,	2 Gestión servicios de restauración, cafeterías, restaurantes, hoteles,
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA	VALOR
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS		X		4/7/2023	40,000,000
MUNICIPIO DE VITERBO	X		8690279	30/6/2023	259,398,180
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	20/6/2018	150,000,000
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	27/6/2019	14,000,000
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	30/9/2021	191.903.155
CORPORACION EJEC CAFÉ		X	304 623 7495	3/11/2023	2,800,000
MUNICIPIO DE VITERBO	X		8690279	30/6/2023	71.428.571
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS		X		30/7/2023	60,000,000
MUNICIPIO DE QUIMBAYA	X			5/4/2023	216.450.000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			28/6/2023	50,000,000
FONDO ENERGETICO SAS		X		30/11/2025	175,000,000
JHM CONSULTORIA SAS		X		30/11/2025	120,000,000
FUNDACION HERMANO MAYOR		X		1/5/2025	528.536.350
MAS PROGRESO SAS		X		18/6/2025	820.000.000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			20/11/2025	143,000,000
MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	X			24/11/2025	66,000,000
MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	X			7/11/2025	314,285,714
ESE HOSPITAL SAN LORENZO SUPIA CALDAS	X			8/5/2025	20,600,000

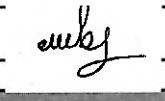
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GIRALDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): COLINA	NOMBRES: NORBY ELENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 33.990.162	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ SIN LIMITACION

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995'

FIRMA 		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02 DE ENERO DEL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

sigepII FUNCION PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NORBY ELENA GIRALDO COLINA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 33.992.160 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	SUPIA

Dirección	Teléfonos
Cra 9 29-63. La Carvajal	320 4798851

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	4,546,792	ESPOSO
RENATA AGUDELO GIRALDO	1,060,593,024	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	24,000,000
TOTAL	$ 24,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS		SUPIA	$ 20,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	CASA	$ 300,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	C.C. X C.E. T.I.	4,546,792

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

02 DE ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.992.160**

GIRALDO COLINA

APELLIDOS

NORBY ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1975**

SUPIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-1993 SUPIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0912400-00509779-F-0033992160-20131114 0035780554A 2 39942033

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141204172416

(415)7707212489984(8020) 000014120417241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 7 5	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	F.I.T.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
ED PORTAL DEL CABLE 806 BRR LAURELES

42. Correo electrónico agoservicios2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 4 8 3 7 4	3 1 1 8 7 2 0 4 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 5 0 2 0 7	8 7 3 0	2 0 2 5 0 2 0 7	7 1 1 1	5 6 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO ARISTIZABAL LEIDY MARCELA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 09:32:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204172416

(415)7707212489984(8020) 000014120417241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 7 5	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 1 4	2 0 2 5 0 7 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 3 0 5	2 0 2 5 0 7 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 1 8 2 8 3	S 0 0 1 8 2 8 3
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 3 0 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204172416

(415)7707212489984(8020) 000014120417241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 7 5	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 9 9 2 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	COLINA	NORBY	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 6 7 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	LOPEZ	JHON	STEVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204172416

(415)7707212489984(8020) 000014120417241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 1 3 8 7	1	3 3 8 0 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALENCIA	BOTERO	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287370409

PIB
13:48:55

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION IMPULSA MAS identificado(a) con NIT número 9019247753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287369695

PIB
13:42:24

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORBY ELENA GIRALDO COLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33992160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33992160 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 01:45 PM

Código Verificación: **READ8NVZBP**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019247753
Código de Verificación	9019247753260102134824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019247753
Código de Verificación	9019247753260102134824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:41:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33992160
Código de Verificación	3399216026010213414 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:01 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33992160**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO COLINA NORBY ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287370409

PIB
13:48:55

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION IMPULSA MAS identificado(a) con NIT número 9019247753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 01:43:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33992160** y Nombre: **NORBY ELENA GIRALDO COLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131601282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33992160 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 01:45 PM

Código Verificación: **READ8NVZBP**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:47:21 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33992160,** Apellidos y Nombres **GIRALDO COLINA NORBY ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PALESTINA,** con NIT **810005499-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 01:43:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33992160** y Nombre: **NORBY ELENA GIRALDO COLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131601282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

NORBY ELENA GIRALDO COLINA identificada con C.C. No 33.992.160 en mi condición de representante legal de **FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO** identificada con NIT 901.924.775-3, y CLAUDIA PATRICIA VALENCIA BOTERO identificada con C.C. No.30.321.387, y con tarjeta profesional No. 338059-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO** identificada con NIT 901.924.775-3 , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certificamos que a la fecha la empresa no tiene empleados contratados ; por tal motivo no está obligado a realizar pagos al sistema se seguridad social y parafiscales

En constancia, se firma en Manizales, a los 2 días del mes de enero de 2026.

NORBY ELENA GIRALDO COLINA
Representante Legal
CC: 33.992.160

CLAUDIA PATRICIA VALENCIA B
Contadora Publica Titulada
C.C. 30.321.387
TP338059



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

338059-T

CLAUDIA PATRICIA
VALENCIA BOTERO
C.C. 30321387
RES. INSCRIPCION 136 DEL 11/03/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

388950 400237

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Claudia P Valencia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1971
CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1989 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30321387
VALENCIA BOTERO
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 8 6 0 9 0 3 7 3 C 6 0 B 3 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA BOTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30321387 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 338059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ••••••

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 14:51:25
Recibo No. S001148604, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xjWEbt7xEQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO
Sigla : F.I.T.
Nit : 901924775-3
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0018283
Fecha de inscripción: 05 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ED PORTAL DEL CABLE 806
Barrio : LAURELES
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : agoservicios2023@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104248374
Teléfono comercial 2 : 3118720419
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : ED PORTAL DEL CABLE 806
Barrio : LAURELES
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : agoservicios2023@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104248374
Teléfono para notificación 2 : 3118720419

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de febrero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025, con el No. 30446 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION IMPULSA MAS sigla FUNDACION IMPULSA MAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 03 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025, con el No. 30918 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos cambiando de nombre de FUNDACION IMPULSA MAS sigla FUNDACION IMPULSA MAS a FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO sigla F.I.T.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Fundación tendrá como objeto social el siguiente: liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dentro del marco del desarrollo integral que conduzca al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población con las siguientes estrategias: A) Desarrollo humano; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, recreación; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, recreación y deporte; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales y artísticos; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas a través del fortalecimiento de los derechos humanos, protección de las minorías étnicas, atención y protección de la población en estado de debilidad manifiesta; ejecución de programas de atención integral para adultos mayores a través de: granjas para adulto mayor, centros de bienestar y de larga estancia, hogares geriátricos, centros vida y día; promoción de la protección integral a la primera infancia, infancia y adolescencia; juventud; víctimas del conflicto armado; personas en condición de desplazamiento; personas con discapacidad; mujer y equidad de género, población carcelaria, familia, habitante de calle; programas de alimentación escolar; banco de alimentos y todas aquellas que surjan del desarrollo del. Estado social de derecho. B) Desarrollo económico: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de fortalecimiento de los sectores de la producción agropecuaria, agroindustrial, industrial, servicios, comercio, turismo, banca comercial, banca de inversión, mercado de capitales, tecnologías de la información y las comunicaciones; uso eficiente de los factores de la producción tierra, capital, trabajo, nuevas tecnologías; investigación, ciencia, tecnología e innovación; creación y puesta en funcionamiento de esquemas empresariales, sociedades de economía mixta, consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación para todos los sectores de la economía; desarrollo de la industria publicitaria: diseño de páginas web; letreros luminosos, pinturas y murales en acrílico, lámina y otros materiales; avisos y vallas publicitarias en general; planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos académicos, artísticos y culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, incluye servicios logística necesaria para su efectiva ejecución tales como: Servicios de catering, hospedaje, transporte, guanca, suministro de sonido y animación, suministro de tarimas, estructuras metálicas y escenarios, carpas, vallas, servicio de seguridad y vigilancia y demás servicios conexos de logística en general. C) Desarrollo medioambiental: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, estratificación; protección, conservación y mitigación de factores de riesgo del medio ambiente, saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo de desastres, protección y renovación de ecosistemas; mitigación de los efectos del cambio climático, creación y operación de esquemas empresariales

para la producción de energías limpias, creación y operación de esquemas empresariales para la prestación de servicios públicos: energía, gas, acueducto, alcantarillado, aseo, transformación y aprovechamiento de residuos, alumbrado público; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión y prevención del riesgo de desastres. D) Desarrollo de la infraestructura urbana y rural: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de investigación; estudios y diseños de pre factibilidad y factibilidad; construcción, administración, supervisión e interventoría de todo tipo de vivienda (vis, no vis, vip, industrial, comercial), obras de infraestructura, alumbrado público, infraestructura para el uso de tecnología y comunicaciones; infraestructura para generación de energía y prestación de servicios públicos; fabricación y diseño de alumbrados y adornos navideños. E) Desarrollo institucional: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de seguridad y asesoría en orden público; consultoría en gestión administrativa; gestión jurídica; gestión contable, financiera y presupuestal; sistemas integrados de gestión (gestión de la calidad bajo las normas internacionales "ISO 9000", "ISO 1400", "ISO 22000", "ISO 27000", "OHSAS 18000", "NTCGP 1000", sistemas de control interno de gestión, modelo integrado de planeación y gestión o las que llegaren a crearse o modificar las existentes para el sector público y privado), planeación estratégica pública y privada, "Balanced Score Card", modernización, reestructuración y fortalecimiento organizacional y de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación; gestión del talento humano y sistema de seguridad en el trabajo (riesgos laborales); gestión del conocimiento y de las tecnologías de la información y las comunicaciones; gestión y diseño de software y hardware; gestión de las finanzas y presupuesto público y privado; creación de esquemas organizacionales para el mejoramiento de la gestión, contratación estatal; gestión y adquisición y suministro de todo tipo de bienes y servicios. F) Desarrollo de la democracia, el estado y la sociedad civil: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas, apoyo a organizaciones de la sociedad civil (grupos de base social como revisos de acción comunal, asociaciones de usuarios, asociaciones de beneficencia, etc.), gestión de los partidos y movimientos políticos, marketing político, estudios e investigación política. Suministros en general para todos los sectores de la economía en desarrollo de su objeto social. Realizar cualquier actividad industrial, comercial o civil lícita, principalmente las siguientes: Identificar, promover, estructurar, gestionar, realizar la gerencia integral de proyectos, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo, en desarrollo de su objeto podrá prestar servicios públicos; gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; así mismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos de inversión y de infraestructura que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los bancos inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión

y desarrollo inmobiliario; promover el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación; promover el desarrollo y la implementación de la estrategia ciudades y territorios inteligentes; operar catastro multipropósito y realizar procesos para la realización y/o actualización de planes de ordenamiento territorial, planes básicos de ordenamiento territorial y esquemas de ordenamiento territorial; formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos; impulsar el desarrollo integral territorial de manera individual, en asocio o constituyendo otras sociedades de economía mixtas que desarrollen actividades lícitas de carácter industrial y comercial a nivel nacional e internacional; promover, gerenciar y participar en asociaciones público - privadas; planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, artísticos y la logística necesaria para su efectiva ejecución; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión y prevención del riesgo de desastres; podrá prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, y convenciones, creación artística y literaria, conciertos de grupos musicales, bandas, solistas, sinfónicas, grupos de rock, o cualquier agrupación musical, organización de tómbolas, verbenas, ferias desfiles y cabalgatas; la organización de espectáculos en salas, locales y al aire libre. La organización, explotación de conciertos, eventos musicales y espectáculos públicos o privados destinados a toda clase de público, así como su difusión en todo tipo de sistemas audiovisuales promovidas y organizadas por la fundación o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior, igualmente, dentro de su objeto social principal está comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas tales como agua, gaseosas, jugos concentrados, gaseosas, refrescos, cocteles, cervezas, licores, vinos, whisky, gin, jerez, oporto, pisco, ron, tequila, aguardiente y afines ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. Gestión servicios de restauración, cafeterías, restaurantes, hoteles, salones banquetes, gestión, producción y organización de eventos, prestación de servicios de catering. La prestación de asesoría, organización, coordinador, supervisión, logística, ambientación, realización y operación de eventos sociales, culturales, festivos, publicitarios, políticos deportivos, y demás eventos donde sea necesario la aplicación de nuestros servicios.

PATRIMONIO

$ 200.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación Legal - Los asociados constituyentes de la Fundación han designado representante legal de la Fundación Impulsando El Territorio por término indefinido. Tendrá suplente, el suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones una vez entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Representante Legal:

A) Actuar como representante legal de la entidad.

B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la entidad.

C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.

F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos.

G) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de febrero de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025 con el No. 30446 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NORBY ELENA GIRALDO COLINA	C.C. No. 33.992.160
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	C.C. No. 4.546.792

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 03 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	30918 del 14 de julio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE

MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: M7111 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 14:51:26
Recibo No. S001148604, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xjWEbt7xEQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Bancolombia

Supia, enero 09 de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que la **FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO** NIT **901924775** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	No. Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	368-000037-94	2025/05/07	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono (6) 8560068, o en nuestra sucursal ubicada en la Calle 33 # 7 -18 Supia - Caldas.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO VARGAS MARIN
Gerente de Sucursal
Supia - Caldas

FUNDACIÓN
IMPULSANDO
EL TERRITORIO

DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

Yo, **FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO, NIT: 901924775-3,** representante legal **NORBY ELENA GIRALDO COLINA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 33.992.160, expedida en Supía, Caldas, manifiesto, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con el municipio de PALESTINA CALDAS, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI____ NO__X__ (Art. 122 C.P.)

2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI____ NO__X__ (Art. 122 C.P.)

3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI____ NO__X__ (Art. 122 C.P.)

4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI____NO___X_ (Art. 122 C.P.)

5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? ¿SI____NO__X__ Asumió con su patrimonio el daño? SI____NO____ (Art. 122 C.P.)

6. Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI____NO__X__ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)

7. En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI____NO__X__ (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d)

8. Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI____NO__X__ ¿Cuál? _____ (Art. 8, Num. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)

9. En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI____NO__X__ ¿Cuál? _____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993)

10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI____NO__X__ (Art. 8°, Num. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993)

11. Es usted servidor público? SI____NO__X__ (Art. 8°, Num. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993)

12. Es usted integrante de una Junta Administradora Local del municipio de PALESTINA? Si____ No__X___ (Art. 8°, Num. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993)

13. Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para esta misma licitación? SI____NO__X__ (Art. 8°, Num. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993)

14. Alguno de los siguientes: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ha presentado propuesta para esta misma licitación? SI____NO_X___ ¿Quién? _____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993)

15. ¿Algún cuñado (a), ha presentado propuesta para esta misma licitación? SI____NO__X__ ¿Quién? _____ (Art. 8°, Num 1° lit. g), ley 80 de 1.993)

16. Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI____NO___X_ ¿Cuál? _____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993).

17. Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI____NO__X__ ¿Quién? _____ Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Num 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)

18. Ha sido miembro del concejo municipal o servidor público del municipio de PALESTINA? SI____NO__X__ Indique el cargo _____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8º, Num 2º, lit. a), ley 80 de 1.993)

19. Alguno de los siguientes: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro del concejo municipal, o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el municipio? SI____NO__X__ ¿Quién? _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. b), ley 80 de 1.993).

20. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del concejo municipal ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el municipio de PALESTINA? SI____NO__X__ ¿Quién? _____ Indique el cargo (Art. 8º, Num. 2º, lit. c), ley 80 de 1.993)

21. Es miembro del concejo municipal del municipio de PALESTINA? SI____NO__X__ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. e), ley 80 de 1.993)

22. Tiene algún parentesco con el alcalde del municipio? ¿Si____ No-___X__ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

23.- Tiene algún parentesco con un concejal del municipio? ¿Si____ No__X___ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

24.- Tiene algún parentesco con el Secretario del Concejo del municipio? ¿Si____ No___X__ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

25.- Tiene algún parentesco con el Personero del municipio? ¿Si____ No_X____ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

26.- Tiene algún parentesco con el Contralor del Departamento? ¿Si____ No__X___ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

27. Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI____NO_X___ ¿Cuál? _____ Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 1º)

28. Alguno de sus parientes como: ¿padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI____NO__X__ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 2º)

29. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO__X__ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

30. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO___X_ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

31. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO___X_ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

32. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI____NO_X___ ¿Cuál? _____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

33.- Declaro bajo la gravedad de juramento en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 2097 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que SI_____ NO____X____ tengo obligaciones alimentarias pendientes de pago y en tal sentido, me encuentro habilitado (a) para contratar con el Estado. Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión y por lo tanto reitero que NO me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Municipio de PALESTINA CALDAS.

Firma: _____

Representante Legal Fundación Impulsando el territorio
Representante legal **NORBY ELENA GIRALDO COLINA**
CC Nro. 33.992.160, expedida en Supía, Caldas,

Dirección: ED PORTAL DEL CABLE 806

Ciudad: MANIZALES

Teléfono: 3104248374

CONVENIO DE ASOCIACION N°	**CD-CA-2025024**
PARTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
PARTE	**FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO** IDENTIFICADO CON NIT 901924775-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **NORBY ELENA GIRALDO COLINA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANÍA Nº 33992160 DE SUPIA CALDAS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL QUINTO FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA AL RITMO DEL PACIFICO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS
VALOR	**TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($314,285,714), de los cuales la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220'000.000), corresponde a los aportes del Municipio y la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($94,285,714) a los aportes del CONVINIENTE.**
CDP NRO	20250644
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha indicada en el acta de inicio previa aprobación de las garantías a constituir, hasta el día 18 de noviembre de 2025.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SUPIA CALDAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** Y la **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO** IDENTIFICADO CON NIT 901924775-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **NORBY ELENA GIRALDO COLINA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANÍA Nº 33992160 DE SUPIA CALDAS, debidamente autorizado por los estatutos para suscribir el presente acto y quien para los efectos del presente convenio se llamará LA FUNDACION o el CONVINIENTE; hemos acordado celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las leyes pertinentes conforme a su naturaleza jurídica y en especial, por el contenido de las Siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL QUINTO FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA AL RITMO DEL PACIFICO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS"

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto del Proceso, La administración Municipal pretende que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad coopere con la realización, organización, coordinación y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales descritas en los documentos previos del presente proceso.

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. - la **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO"** deberá desarrollar en forma autónoma de acuerdo a su propuesta la ejecución de las actividades, conforme a las condiciones que, para el efecto, ha establecido la Administración Municipal de Supía en los documentos previos, y la propuesta presentada por el proponente.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O LA FUNDACION. Son obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro o la fundación, realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo todas las actividades contempladas en el presente estudio previo, utilizando para ello los recursos entregados por el municipio de Supía en virtud del convenio suscrito, como los aportes efectuados por la entidad CONVINIENTE que no podrán ser por una suma inferior al 30% del valor del proyecto.
2. Cofinanciar de manera parcial, con sus propios recursos, los costos en los que se incurra por la ejecución del proyecto en el que se sustenta la presente contratación, los cuales deberán ser aportados y sumados de manera conjunta con los aportes asignados por el municipio de Supía, en una cifra no inferior al 30% del valor del proyecto. Tales recursos se destinarán y ejecutarán por parte de la entidad CONVINIENTE en el desarrollo de las actividades contempladas de manera integral como parte del proyecto que se ejecutará.
3. Realizar los talleres de música colombiana en el marco del festival.
4. Realizar a todo costo la actividad de homenaje litúrgico y actividades culturales (retreta banda sinfónica y grupos de danzas).
5. Realizar a todo costo la actividad de concurso nacional de intérpretes.
6. Contratar a todo costo las agrupaciones representativas del Pacífico colombiano.
7. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo del evento.
8. Gestionar y promocionar el evento en medios locales, regionales y digitales para estimular la participación ciudadana y turística; además de la impresión de las diferentes piezas publicitarias.
9. Fomentar la integración comunitaria y fortalecer el tejido social mediante la música.
10. Presentar informes detallados de las actividades realizadas.
11. Al no ser un contrato conmutativo el CONVINIENTE podrá comprometerse a garantizar otras condiciones y requisitos adicionales a los mínimos aquí establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, sin que este afecte el valor del presupuesto oficial y estará sujeto a pago previa aprobación por parte del supervisor designado.
12. La fundación deberá encontrarse al día en afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones durante la ejecución del convenio en los términos establecidos en la ley.
13. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.

14. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
15. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del convenio.
16. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
17. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
18. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
19. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del convenio.
20. Contar con la documentación requerida para este tipo de convenios.
21. Hacer las respectivas gestiones y pago de derechos de autor a SAYCO y ACIMPRO
22. Realizar la ejecución de las activadas relacionadas así:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.	Garantizar talleres sobre música colombiana en el centro cívico y cultural, donde los principales temas a tratar son ritmos, sonidos de guitarra con enfoque del pacifico colombiano, además de garantizar la logística (transporte, hidratación, alimentación y hospedaje de ser necesario)	Global
2.	Garantizar el evento a realizarse en la vereda Guamal el cual contara con un acto litúrgico y presentación culturales (banda sinfónica de Guamal y grupo de danzas de Guamal) a la cuales se le suministrará la hidratación, el refrigerio y otras necesidades que surjan en el evento.	Global
3.	Realizar a todo costo la actividad del quinto concurso nacional de intérpretes de música colombiana, donde se incluyan para los participantes el	Global

	suministro de hidratación, refrigerio alimentación, incentivo de transporte, incentivo de premiación para los ganadores; para los jurados el pago por honorarios, hidratación, alimentación, refrigerio ; garantizar el acompañamiento musical por medio de un grupo base (hidratación, refrigerio y pago de honorarios); organización y decoración de la tarima y espacio de la plaza; instalación de sillas para los asistentes al evento y las demás eventualidades que puedan ocurrir.	
4.	Garantizar la presentación de las agrupaciones en homenaje a la música del pacifico y música Colombiana (Herencia de Timbiqui)	Global
5.	Garantizar taller de danza enfocada en música colombiana dirigido a toda la población y muestra artística de grupos de danzas diferentes municipios del país, en la plaza principal, en la cual se suministrará la hidratación, alimentación refrigerio y certificado de asistencia. Además garantiza las necesidades logísticas para la realización de las presentaciones artísticas y talleres.	Global
6.	Garantizar la presentación de artistas y grupos musicales reconocidos a nivel nacional en el marco de las actividades	Global

	realizadas en el festival de música Colombia	

7.	Garantizar técnicamente la estructura de la tarima y el sonido para los diferentes eventos (teniendo en cuenta las características y fichas técnicas de los grupos a presentarse)	Global
8.	Garantizar el personal de apoyo necesarias en la realización de las diferentes actividades, en cumplimiento del objeto contractual.	Global
9.	Gestionar y promocionar el evento en medios locales, regionales y digitales para estimular la participación ciudadana y turística, además de la impresión de las diferentes piezas publicitarias.	Global

-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el control, inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del convenio, por intermedio de la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes, quienes serán los Supervisores de este.
2. Cancelar AL CONVINIENTE el aporte del presente convenio de acuerdo al eficaz cumplimiento de las actividades.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONVINIENTE efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente convenio en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el

perfeccionamiento y la ejecución del mismo convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL PRESENTE CONVENIO Y FORMA DE TRANSFERENCIA. El valor del presente convenio para el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales es de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($314,285,714), de los cuales la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220'000.000), corresponde a los aportes del Municipio y la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($94,285,714) a los aportes del CONVINIENTE.**

El aporte del municipio será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220'000.000)** el cual se desembolsará en un primer pago del 50% como anticipo a la firma del acta de inicio y aprobación de las garantías respectivas; 35% en los días de realización del evento, siempre y cuando se demuestre la ejecución del convenio en una cifra que justifique la ejecución de los valores entregados en anticipo, más el valor que se tramita como pago parcial, demostración que se podrá hacer con los soportes de contratos, pagos o acuerdos de voluntades que se suscriban con terceras personas en la organización y planeación de actividades previstas para ejecutarse durante el evento cultural objeto del convenio que se suscriba; y un pago final del 15% previa aprobación por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el presente convenio se ejecutarán las siguientes actividades, así:

FICHA TÉCNICA:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Garantizar talleres sobre música colombiana en el centro cívico y cultural, donde los principales temas a tratar son ritmos, sonidos de guitarra con enfoque del pacifico colombiano, además de garantizar la logística (transporte, hidratación, alimentación y hospedaje de ser necesario)	Global	$4.000.000	$4.000.000
2	Garantizar el evento a realizarse en la vereda	Global	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	Guamal el cual contara con un acto litúrgico y presentación culturales (banda sinfónica de Guamal y grupo de danzas de Guamal) a la cuales se le suministrará la hidratación, el refrigerio y otras necesidades que surjan en el evento.			
3	Realizar a todo costo la actividad del quinto concurso nacional de intérpretes de música colombiana, donde se incluyan para los participantes el suministro de hidratación, refrigerio alimentación, incentivo de transporte, incentivo de premiación para los ganadores; para los jurados el pago por honorarios, hidratación, alimentación, refrigerio ; garantizar el acompañamiento musical por medio de un grupo base (hidratación, refrigerio y pago de honorarios); organización y decoración de la tarima y espacio de la plaza; instalación de sillas para los asistentes al evento y las demás eventualidades que puedan ocurrir.	Global	$31.000.000	$31.000.000
4	Garantizar la presentación de las agrupaciones en homenaje a la música del pacifico y música	Global	$ 120.000.000	$120.000.000

	Colombiana (Herencia de Timbiqui)			
5	Garantizar taller de danza enfocada en música colombiana dirigido a toda la población y muestra artística de grupos de danzas diferentes municipios del país, en la plaza principal, en la cual se suministrará la hidratación, alimentación refrigerio y certificado de asistencia. Además garantiza las necesidades logísticas para la realización de las presentaciones artísticas y talleres.	Global	$ 6.000.000	$6.000.000
6	Garantizar la presentación de artistas y grupos musicales reconocidos a nivel nacional en el marco de las actividades realizadas en el festival de música Colombia	Global	$57.500.000	$57.500.000
Aporte 70%				$220.000.000

1	Garantizar técnicamente la estructura de la tarima y el sonido para los diferentes eventos (teniendo en cuenta las características y fichas técnicas de los grupos a presentarse)	Global	$ 75.000.000	$75.000.000
2	Garantizar el personal de apoyo necesarias en la realización de las diferentes actividades, en cumplimiento del objeto contractual.	Global	$10.785.714	$10.785.714

3	Gestionar y promocionar el evento en medios locales, regionales y digitales para estimular la participación ciudadana y turística, además de la impresión de las diferentes piezas publicitarias.	Global	$8.500.000	$8.500.000
Aporte 30%				$94.285.714

PARAGRAFO 1: El municipio mediante la supervisión exigirá la total ejecución de las actividades.
La cancelación de los pagos está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 2: La entidad sin ánimo de lucro, con el total de su aporte garantizara la logística, el sonido y la tarima para la realización de las diferentes actividades que se desarrollaran.
Advirtiendo que, para el pago la entidad ejecutora deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para el pago derivado de la ejecución del convenio. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO sufragará este gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20250644 del 29 de septiembre o de 2025; con cargo a 2.3.2.02.02.009.005.17- 2.3.2.02.02.009.005.22-2.3.2.02.02.009.005.24 fortalecer y promover la diversidad cultural del municipio a través del apoyo y desarrollo de las diferentes ferias y fiestas municipales.
.**CLÁUSULA SÉPTIMA.TÉRMINO DE EJECUCIÓN.**- desde la fecha indicada en el acta de inicio previa aprobación de las garantías a constituir, hasta el día 18 de noviembre de 2025.
CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. - El presente convenio de asociación podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA. VIGILANCIA y CONTROL. - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario/a de deporte, cultura, turismo y juventud, el cual deberá cumplir su labor conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y deberá realizar entre otras actividades las siguientes: Realizar el seguimiento pormenorizado a la ejecución de las manifestaciones culturales, artísticas y deportistas y a las obligaciones propias del presente convenio a cargo de la fundación.

CLÁUSULA DECIMA.TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: a)Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b)Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido con todas las actividades contempladas en el convenio o el plazo señalado en este. d) Por la ejecución total de los recursos destinados por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el municipio de Supia caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 70 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la fundación deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

no.	Amparo	Cuantía	Vigencia
1	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	Equivale al cien por ciento (100%) de los recursos entregados al CONVINIENTE por concepto de anticipo.	Con vigencia igual a la del convenio y extendida hasta la liquidación del convenio
2	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio.	vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
3	Calidad del servicio	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y tres años más.

El CONVINIENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Sin perjuicio de la garantía única, el Municipio de Supía tendrá la obligación de designar un supervisor para verificar la calidad del servicio y las contraprestaciones a cargo del CONVINIENTE seleccionado para la prestación del servicio requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - a) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, so pena de la aplicación de! a cláusula penal conforme al literal siguiente. b) PENAL PECUNIARIA: **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO** se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente convenio. c) CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscaran mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - El presente convenio será ejecutado por **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral, relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por EL MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS. - Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada; 2) Disponibilidad y Registro Presupuestal; 3) análisis de conveniencia oportunidad y necesidad para celebrar un convenio de asociación para el desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales y deportivas de manera directa 4) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO"** manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si llegare a sobrevenir alguna de estas causales se procederá conforme lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. - Vencido el plazo de ejecución del objeto del convenio las partes procederán a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si el fondo no se presenta o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá para su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de Reposición (artículo 11 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión y control proyectará la respectiva acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita y aprobada por las partes firmantes del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA VEEDURÍA CIUDADANA. - Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1. Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2. Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal; aprobación por parte de EL MUNICIPIO de la garantía única constituida por parte de **FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO**"; y demás requisitos exigidos en las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente documento.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de supia que a su vez será el domicilio contractual.

Para constancia se firma en Supia, Caldas a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

NORBY ELENA GIRALDO COLINA
R/L FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO PALACIO RÍOS
Secretaria de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Municipio de Supía, Caldas